

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 153-2021-DFAIQ.-

Bellavista, 20 de diciembre de 2021.

Visto el Oficio N° 102-2021-EP-FIQ (ingreso N° 3940-2021-FIQ), recibido en forma virtual el 17 de diciembre de 2021, mediante el cual la Directora(e) de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Química remite el acuerdo de Comité Directivo de fecha 16 de diciembre de 2021, aprobando la Programación de Asignaturas del Ciclo de Nivelación 2022-N, la cual no excede el 40% de las asignaturas del currículo actual de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 83° señala que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla los alcances y funcionalidad;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, en sus artículos 34° y 61° señala que Universidad Nacional del Callao ofrece dos ciclos académicos de estudios de pregrado: El Ciclo regular, que comprende a dos semestres académicos que se dictan entre los meses de marzo a julio, y de agosto a diciembre. El Ciclo Especial de nivelación, que se dicta entre los meses de enero a febrero, asimismo los ciclos de nivelación, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 004-2019-CU de fecha 10 de enero de 2019, se aprueba el REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 259-2021-CFIQ de fecha 13 de diciembre de 2021, se designó como COORDINADORA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2022-N, a la docente nombrada categoría asociado a dedicación exclusiva Ing. Mg. REYNA MENDOZA GLADIS ENITH;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** la Programación de Asignaturas a dictarse en el Ciclo de Nivelación 2022-N, en la Facultad de Ingeniería Química, según la siguiente relación que se detalla:

PROGRAMACIÓN DE ASIGNATURAS - CICLO DE NIVELACIÓN 2022-N

CICLO I

01 IEGM01 MATEMÁTICA I
02 IEGM02 MATEMÁTICA BÁSICA

CICLO II

07 IEGM07 MATEMÁTICA II

CICLO III

12 IEPM12 MATEMÁTICA III

CICLO IV

22 IFPR22 MÉTODOS NUMÉRICOS

CICLO V

25 IFPR25 BALANCE DE MATERIA Y ENERGÍA
27 IFPR27 TERMODINÁMICA I
28 IFPR28 MATERIALES DE INGENIERÍA

CICLO VI

30 IFPR30 FENÓMENOS DE TRANSPORTE
32 IFPR32 TERMODINÁMICA II
33 IFPR33 INGENIERÍA ECONÓMICA

CICLO VII

36 IFPR36 FLUJO DE FLUIDOS
37 IFPR37 TRANSFERENCIA DE CALOR
38 IFPR38 MECÁNICA DE PARTÍCULAS

CICLO VIII

45 IFPR45 TRANSFERENCIA DE MASA I
46 IFPR46 INGENIERÍA DE LAS REACCIONES QUÍMICAS I
49 IFPR49 INGENIERÍA AMBIENTAL

CICLO IX

53 IFPR53 TRANSFERENCIA DE MASA II
54 IFPR54 INGENIERÍA DE LAS REACCIONES QUÍMICAS II
55 IFPR55 INGENIERÍA DE PROCESOS II

CICLO X

62 IFPR62 DISEÑO DE PLANTAS
65 IFPR65 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a ORAA, EPIQ, DAIQ, CCN 2022-N y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química



Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica